Recibido: 23 de junio de 2015
Aceptado: 23 de setiembre de 2015
Historia y Región, Año III, N° 3, Lima (Perú), Dic. 2015: 169-177
ISSN (impreso): 2309-933X

DE LA AMISTAD AL ODIO: TESTIMONIO DE LA SECULARIZACIÓN EN LA DOCTRINA DE CHAVÍN DE PARIARCA (1653-54)

From friendship to hatred: Testimony of secularization in the doctrine of Chavín de Pariarca (1653-54)

*Silvia Katy Pablo Caqui**
Skpc11235@gmail.com

RESUMEN:

El presente artículo es una introducción al estudio de la doctrina Chavín de Pariarca. En la segunda mitad del siglo XVII esta doctrina fue un escenario de cambios, debido principalmente al regreso del clero secular, después de estar dirigida por muchos años por la orden religiosa jesuita. Desde el inicio del cambio surgieron personaje que en forma de petición solicitaron el regreso jesuita, sin embargo en 1654 la población de la doctrina presentó diversas acusaciones al sacerdote secular Francisco de Guevara, la causa de capítulos estuvo encabezada por el cacique gobernador Pedro Jari, cuyos testimonios serán tomados en este artículo para recrear las alianzas y testimonios entre la población natural de la doctrina y el sacerdote secular.

PALABRAS CLAVES: Clero secular, doctrina, población indígena, grupo social.

ABSTRACT:

This article is an introduction to the study of the doctrine of Chavín de Pariarca. In the second half of the seventeenth century this doctrine was a stage of changes, mainly due to the return of the secular clergy, after being directed for many years by the Jesuit religious order. Since the beginning of the change, characters that emerged asked, in the form of petition, the Jesuit return, but in 1654 the population of the doctrine presented various accusations to secular priest Francisco de Guevara. The cause of chapters was headed by the chief Governor Pedro Jari, whose testimony will be taken in this article to recreate alliances and testimonies from the natural population of doctrine and secular priest.

KEYWORDS: Secular clergy, doctrine, indigenous population, social group.

1. INTRODUCCIÓN

> "[…] no ay cossa que poder remediar en toda esta doctrina porque todo está muy ajustado y el Bachiller Francisco de Guebara cura de ella acude con gran puntualidad a las obligaziones de su ofiçio sin hazer falta […]"[106] (Pedro Jari, 1653).

* Egresada en Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

[106] Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL) (1653), Visitas pastorales, Leg. 15, exp. 34.

> "[…] me maltrato publicamente siendo gobernador de este repartimiento dándome muchos golpes y moxicones vañanadome en sangre […]"[107] (Pedro Jari, 1654).

Las citas anteriores fueron testimonios de Pedro Jari, un cacique principal y gobernador de la doctrina de indios Chavín de Pariarca en los primeros años de la segunda mitad del siglo XVII. Las declaraciones recogidas se dieron en dos momentos: la primera, en 1653; y la otra, un año después, en 1654. El primer testimonio se realizó en una causa de visitas realizada por Pablo Paredes, visitador del Arzobispado de Lima, mientras que el segundo es parte de una causa de capítulos hecha a Francisco de Guevara. Las dos versiones, situadas en un mismo espacio pero en diferentes años, servirán como entrada para comprender una de las complejas relaciones entre los actores sociales del virreinato peruano.

De las variadas y extendidas aristas que poseerá el Perú durante el siglo XVII, trabajaremos aquella que involucra al clero secular y la población indígena de forma general. En la historiografía actual se encuentra extendida la tesis que señala una participación no pasiva de la población indígena desde tiempos tempranos del virreinato, y que postula que ésta adoptó diferentes estrategias de convivencia dentro del sistema virreinal, como se denota en los casos de las cofradías[108].

El objetivo general de este escrito es invitar a historiadores, arqueólogos, antropólogos y todos los interesados, a investigar Chavín de Pariarca desde diferentes dimensiones, a través del tiempo, así como los distintos microespacios peruanos, de los cuales conservamos vacíos sobre su población ancestral y proceso histórico.

2. CHAVÍN DE PARIARCA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

En la actualidad Chavín de Pariarca es uno de los 11 distritos de la provincia de Huamalíes en la región Huánuco. Durante el virreinato peruano perteneció al corregimiento de Huamalíes, y tuvo como anexos a los pueblos de Tantamayo, Hacas, Jicán, Chipoco y Monzón (Bueno 1951: 45).

Chavín de Pariarca estuvo asistida por el clero secular a fines del siglo XVI e inicios del siglo XVII[109]. Los documentos del padre Emilio Lissón Chávez indican que este clero se mantuvo hasta 1631, fecha en que ingresó la Compañía de Jesús por orden del arzobispo Hernando Arias de Ugarte (1630-1638), quien justificó su acción con el objetivo de "… *convertir a los indios infieles que están detrás de la cordillera a espaldas del arzobispado*…" y lograr una "florida conversión" (1943-47, V: 129). Aunque al principio la presencia de los jesuitas creaba suspicacias entre los españoles,

[107] AAL, Capítulos. Leg. 16, exp. 1.

[108] Cita obtenida en Bustamante-Tupayachi (2013: 65), donde explica la tesis de Rafael Varón sobre los mecanismos de adaptación de la sociedad indígena.

[109] El padre Francisco Berroa señala que en primera instancia Chavín de Pariarca fue atendida por el clero secular (1934: 359). La información de los documentos revisados confirma la presencia secular en la doctrina de Chavín de Pariarca antes 1631. En los años 1584, 1586 y 1588 estuvo el clérigo Martin Perez. En 1598, 1600 y 1601 el doctrinero Baltasar de Betanzos. En 1610 estuvo Francisco de Espinosa. En 1623 el clérigo Juan Miranda Cortés y en 1625, 1626 el licenciado Chávez de Carrión, quien fue remplazado por los jesuitas.

curas e indios, pronto establecieron buenas relaciones con los del lugar. Por ejemplo, el padre Bartolomé Mexía elaboró un catecismo en lengua de los carapachos, indios de la montaña que entendían mal el quechua (García 1992: 46). Sin embargo, después de muchos años de labor en Chavín de Pariarca, los jesuitas presentaron su renuncia a la provisión de la doctrina en 1650.

Juan Carlos García (1992) realizó un estudio sobre la dejación de Chavín de Pariarca en base a un documento hallado en el Archivo Arzobispal de Lima, en el cual el protector general de naturales del reino, Francisco Valenzuela, realizó una apelación para la vuelta de los jesuitas a la doctrina, resaltando la ardua labor de la orden por convertir a los naturales, y por las constantes denuncias de los naturales a curas seculares en diferentes doctrinas[110]. García señala que la dejación de la doctrina estuvo vinculada a las políticas evangelizadoras de la época.

La política eclesiástica del arzobispado de Lima desde fines de los cuarenta del siglo XVII, consistía en favorecer al clero secular en detrimento de la compañía de Jesús (García 1992: 47), lo que pudo ser el motivo de la retirada jesuita. Otra explicación estaría enmarcada en la misma forma de evangelizar de los jesuitas. Al respecto María Helmer señala que la orden religiosa "… *cumplida la predicación, se iban los misioneros para empezar de nuevo en otro lugar necesitado, dejando la cura de almas a los demás cleros*" (1982: 195). Este segundo punto puede observarse en el testimonio dado por el padre Francisco Lupercio Zurbano:

> […] oi se halla por larga experiençia demas de dies i seis años que no ay mas gente que poder reducir fuera de los quatrozientos y cinquenta y çinco que en los tres primeros años se reduxeron de quienes oy son ya pocos los que quedan con lo cual se ve que ha cesado el fin y como se frustra el yntento con que la Compañia de Jesus se encargo de la doctrina pues la recibio por jusgarla puerta para la conversion de muchos gentiles que no ay noticias ayan afuera de algunos pocos de la otra parte de el rio de Guanuco […] y porque desea que los sujetos que alli tiene la compañia que son quatro se empleen en misiones y en buscar otra o otras entradas a la gentilidad haze dexaçion de la dicha doctrina […] (AAL. Concursos. Leg. 4, exp. 2, f. 1v).

El retiro de los jesuitas se hizo realidad el 06 de julio de 1650 con la aprobación del virrey Conde de Salvatierra; el mismo día en que Pedro de Villagomez, arzobispo de Lima, mandaba publicar los editos para proveer a Chavín de Pariarca de clérigos seculares[111]. Se iniciaba así un periodo de "resecularización", pues éstos ya habían estado antes en Pariarca. La convocatoria decía:

> […] los clérigos seculares que se quisieren opponer al dicho curato parezcais ante nos dentro de veinte dias primeros siguientes que corran y se quentan desde el dia questa carta se fixare en una de las puertas desta santa Yglesia cathedral asta el en que fueren conbocados los dichos oppositores para ser examinados en suficiençia de letras y lengua de los yndios y hagan sus opposiçiones y demas diligençias que dispone el

[110] Para la fecha en que se presentó la petición sólo hallamos un antecedente en el mismo archivo, que corresponde a 1600 cuando se acusó a Baltazar de Betanzos, quien obligaba a sus feligreses por la fuerza a que le ofrenden 16 reales cada indio, y los indios mozos e indias solteras 6 reales. Véase: AAL, Capítulos. Leg. 1, exp. 1.

[111] AAL, Concursos. Leg. 4, exp. 2, f. 4v.

> Santo Conçilio de Trento y constituçiones sinodales y provinciales deste Arçobispado y cedulas del Real Patronazgo […] (AAL. Concursos. Leg. 4, exp. 2, f. 5v).

Los clérigos que se opusieron a esta medida fueron Bernardo Barreto de Figueroa, cura coadjutor del pueblo de Guarochiri[112], Juan de Noboa Valdes[113], cura de San Pedro de Umay (Ica), y el bachiller presbítero don Manuel de Tamayo. Ante esta situación, el arzobispo señaló que los clérigos debían presentarse personalmente ante su provisor para ser examinados en suficiencia de letras y lengua de los indios el viernes 19 de agosto. Aunque este concurso fue interrumpido por la petición del protector de naturales a favor del regreso de los jesuitas a la doctrina, tratado en la siguiente sección, el auto de provisión se dio el 12 de octubre, fecha en que el virrey nombró a Juan de Noboa Valdez como presbítero de la doctrina Chavín de Pariarca, por virtud de colación y canónica institución[114].

La elección de Juan de Noboa en 1650 daría paso a la "resecularización" de Pariarca y a un aparente clima de estabilidad entre los grupos sociales. Sin embargo, dos años después de la elección, en enero de 1652, el arzobispado de Lima promovió nuevamente autos de concurso para ocupar dicha doctrina, la cual se hallaba vacada por la muerte del licenciado Noboa. ¿Qué había sucedido? El documento de concurso no indica si se trataba de muerte natural o asesinato, pero en otro posterior, Juan Soacalla confesó haber envenenado al licenciado Noboa por haberlo convertido a la santa fe católica[115]. En ese momento la doctrina empezaba a percibirse como un escenario de tensiones entre los representantes de la iglesia (clérigos) y la población indígena, lo que pronto tendría consecuencias más profundas.

3. La elección de Francisco de Guevara y los inicios de su amistad con Pariarca

La muerte del sacerdote electo Juan de Noboa fue un acontecimiento inesperado, y pese a ello los sucesos debían continuar en la doctrina Chavín de Pariarca. Por tanto el 16 de enero de 1652, el arzobispo Pedro Villagómez, en conformidad con el virrey, manda colocar editos en la catedral de Lima, para la convocatoria al concurso[116] de provisión de Pariarca. En esta ocasión se presentaron más postulantes a diferencia del concurso de 1650. Entre los aspirantes estuvieron el Bachiller Francisco de Perea, clérigo público; el licenciado don Luis Zeberino de la Reynaga Salazar, natural de la ciudad de los Reyes; el presbítero bachiller Antonio de Perea; el presbítero bachiller

[112] Así aparece en la documentación, corresponde a la actual provincia de Huarochirí.
[113] Juan de Noboa fue también el padre del conocido visitador de la idolatría Bernardo de Noboa Valdez. En la documentación también aparece como Joan de Noba Valdez. Sobre este personaje García Cabrera brinda información relevante, además de ser cura de Umay entre 1641 y 1650, se había desempeñado como cura y vicario en el valle de Chincha en los años treinta del siglo XVII. Entre sus influyentes conocidos estaba el doctor Alonso Osorio quien a mediados del siglo ocupaba un curato en la Catedral de Lima, además que fue un extirpador en el periodo del arzobispo Lobo Guerrero. Otro influyente fue el fray Juan de Tuesta, uno de los pocos franciscanos que participó en las campañas de extirpación de idolatrías. (García 1992: 53).
[114] AAL. Concursos. Leg. 4, exp. 2, f. 29.
[115] AAL. Capítulos. Leg. 16, exp. 1, f. 275v.
[116] AAL. Concursos. Leg. 4, exp. 15.

don Gaspar de Arze; el bachiller Joseph de Vargas, presbítero domiciliario en el arzobispado de Lima; el licenciado don Bernardo Barreto de Figueroa[117], cura coadjutor del curato de Guarochiri, y por último el presbítero Francisco de Guevara. Aunque el documento de concurso se halla incompleto, según las informaciones posteriores se sabe que el ganador fue el sacerdote secular, Francisco de Guevara.

Tras la aceptación de Francisco de Guevara como provisor de la doctrina Chavín de Pariarca, inicia aparentemente una etapa prometedora a diferencia de la última experiencia secular, y pese al asesinato del sacerdote anterior. Es así que en 1653, un año después de la elección, el arzobispo de Lima manda visitar la doctrina como parte de su labor. La visita estuvo a cargo del visitador general Pablo de Paredes, quien acudió con normalidad a la doctrina, y al no encontrar al sacerdote Francisco de Guevara decidió marcharse. Antes de partir obtiene noticias de Guevara, y por ello en su sentencia final señala algunas indicaciones que éste debe tomar en cuenta.

> "Que no haga ausencia del pueblo de Chavin para las montañas mas tiempo que aquel que es necesario y permitido en un anexo por justas causas que a ello me mueven y en caso que sea necesario asistir en dichas montañas algún tiempo de fuertes que aya de dejar ínterin en dicha doctrina como hasta aquí a acostumbrado sea […]" (AAL. Concursos. Leg. 4, exp. 15, f. 4r).

Francisco de Guevara acepta y firma (16 de noviembre de 1653) las indicaciones señaladas por el visitador general, quien también le advierte sobre el uso de las mulas que no fueren suyas; sobre las ofrendas, que debieran ser de forma voluntaria; sobre la escuela, donde debiera enseñar según las sinodales, y algunos consejos sobre los santos óleos.[118]

Tras esto, el visitador Pablo de Paredes promulga su sentencia final, en la que señala a Guevara como un sacerdote ejemplar:

> "[…] no se a hallado ni resultado culpa ni cargo que poderle hazer ni en los términos del edicto no a aparecido persona alguna a ponerle demanda civil ni criminal antes e hallado buen nombre y opinión de su vida y costumbres y aber sido cuidadoso en los dichos oficios y celoso en la enseñanza de sus feligreses y estar edificando una iglesia en un anejo que esta en las montañas en que a puesto mucho trabajo y hazerla a su propia costa y mediante su continua predicazion y enseñanza por ser gran lenguaraz tener muy industriados a los dichos su feligreses en los misterios de nuestra santa fe por lo qual y su mucha virtud letras y nobleza es merecedor de que su yllustrisima le promueva a mayores cargos y officios para que consultándole a su magestad del Rey nuestro señor y su Real Consejo de Yndias le hagan merced de una de las prebendas y dignidades en las Iglesias catedrales deste Reyno […]" (AAL. Concursos. Leg. 4, exp. 15, f. 5r).

[117] Este clérigo ya se había presentado anteriormente el concurso de 1650, aunque no obtuvo la provisión, se volvió a presentar, lo que evidencia que había un interés particular por poseer Chavín de Pariarca, quizá porque obtenía mayores beneficios teniendo una doctrina a cargo, y no siendo cura coadjutor, aunque una segunda opción sería el beneficio particular que obtendría con la doctrina de Pariarca.

[118] AAL. Concuros. Leg. 4, exp. 15, 4r.

Pablo de Paredes no podía dar la sentencia final sin antes hacer un escrutinio, como se acostumbraba en las visitas pastorales a los naturales de la doctrina que conocían la obra de Guevara. Por ello, el 13 de noviembre de 1653 mandó parecer a cuatro testigos, los cuales fueron:

a) Jospeh Ascalla: indio ladino y de razón, alcalde ordinario de Chavín de Pariarga de 43 años, no sabe firmar. Dijo: "… *en ninguna manera ay cosa digna de remedio en esta doctrina porque todo ello esta muy ajustado y el bachiller Francisco de Guevara cura de ella acude con gran puntualidad a las obligaciones de su oficio*…".[119]
b) Pedro Jari: cacique principal y gobernador de Pariarga, ladino y de razón de 33 años, y firmó. Dijo: "… *que no ay cossa que poder remediar en toda esta doctrina porque todo está muy ajustado y el Bachiller Francisco de Guebara cura de ella acude con gran puntualidad a las obligaziones de su ofiçio sin hazer falta*…".
c) Domingo Jari: indio ladino en la lengua castellana, principal de Pariarga, de 34 años dice lo mismo que los anteriores, y no firmó por no saber.
d) Matheo Pariaguaman: indio ladino enla lengua castellana, principal natural deste dicho pueblo, de 47 años, y no firmó por no saber.

Todos los testigos aquí mencionados declararon a favor del sacerdote Francisco de Guevara. Se observa por ello que hubo cierta afinidad y consenso entre estos cuatro personajes con el clérigo, de lo contrario otro sería el testimonio. Aclaro en este punto que probablemente los testimonios extraídos de documentos oficiales no permiten visualizar el "verdadero testimonio"; pero siguiendo a Carlo Ginzburg (1999), para que esté registrado en el documento probablemente algo de éste sea verdadero[120]. Así, podemos deducir que, en este primer momento de la visita, todos concordaban en que Guevara "hacía bien su trabajo de doctrinero", o que al menos existían ciertos intereses comunes de ambas partes.

4. DE LA AMISTAD AL DESENCUENTRO

La entrada de Francisco de Guevara a Chavín de Pariarca parecía prometedora. El visitador Pablo de Paredes lo calificó como un cura ejemplar y digno de ser promovido a mayores cargos dentro de la Iglesia. Incluso, algunos naturales de la doctrina también parecían contentos con el sacerdote, puesto que Guevara cuidaba de ellos, cumplía y enseñaba con el ejemplo. Sin embargo, un año después, en 1654, la situación había dado un giro inesperado. En esta ocasión Pedro Jari y Juan Peres, a nombre de los indios de Pariarca presentaron ante el juzgado eclesiástico una lista de acusaciones contra el cura Guevara[121].

[119] AAL. Concuros. Leg. 4, exp. 15, 2r.
[120] Carlo Ginzburg, en su libro *El queso y los gusanos*, trata un juicio realizado a Menocchio, a quien toma como un individuo que puede representar las características de todo un estrato social en un periodo determinado.
[121] Juan Carlos García también trabajó parte de estas acusaciones en su artículo sobre Chavín de Pariarca (1992).

Desde el ingreso del cura Guevara en 1652 un año había sido suficiente para que particularmente Pedro Jari conociera al sacerdote y lo declarara como un hombre ejemplar; bastó un año más para que cambiara de parecer respecto al mismo personaje. En ese lapso de tiempo pudieron darse diferentes situaciones que condenaran la actitud de Guevara. Podemos deducir que él, como autoridad de la doctrina, internaliza que los intereses del sacerdote y los suyos ya no son los mismos. Es por ello que presenta las acusaciones, pues los caciques debían actuar en función del peso político de los sacerdotes (Morrone 2013: 46)[122].

En 1654 nuevamente Pariarca presentaba un escenario de tensiones. Una primera mirada señala como razón al ingreso del clero secular en la doctrina, así como su relación con la política del arzobispado de Lima para ese periodo. Mientras que otros enfoques apuntan a un proceso no específico de Pariarca, pues el mismo problema entre la población y los sacerdotes era un problema extendido, relacionado al espacio geográfico, a la economía, y a las relaciones sociales entre los habitantes de la doctrina. Así, el estudio de la doctrina como un escenario dinámico se hace propicio para la historia[123].

Las acusaciones realizadas por Pedro Jari y Juan Peres se encontraban en una lista, estando registradas hasta 21 de éstas inicialmente. A medida que se presentaban los testigos ésta iba aumentando. Los capítulos (acusaciones) principales fueron:

a) Se le acusaba a Francisco de Guevara de aprovecharse de la muerte de los indios, al cobrar altas cantidades para las misas y funerales. Esto sucedió con la hermana de Andrés Gonzales, quien al no pagarle empeñó a los hijos de la difunta.
b) Permite el amancebamiento público, por lo que promueve "un mal ejemplo con su modo de vivir". Mientras que en 1653 Guevara predicaba con el ejemplo.
c) Se le acusa de la intervención en las elecciones de autoridades indígenas. Muy relacionado a los intereses de Pedro Jari, ya que el era el gobernador principal de la doctrina.
d) "Aporrea" a los indios diciendo que "sus manos eran muy venturosas en castigar indios", y acto seguido entra a dar misa, sin preparación lo cual es motivo de escándalo.
e) Se le acusa de que en tiempo de cosecha de la coca fue a la montaña en un tiempo de 3 ó 4 meses, dejando la doctrina a un fraile de Santo Domingo, el cual comete agravios contra los indios, y en una de esas fechas llegó el visitador doctor Pablo de Paredes, quien no lo encontró en la doctrina, luego el cura al enterarse de quienes fueron sus denunciantes (el alcalde Joseph Ascalla, Nicolás Quisu Alba) fueron reprendidos y maltratados por el cura. Este testimonio corresponde a la misma visita en que Pedro Jari afirmó el

[122] Morrone elabora un estudio que relaciona a doctrineros y caciques para un caso en La Paz, Bolivia.
[123] Véase el estudio de Daniel Guzmán Salinas (2007), quien señala a las doctrinas como espacios donde confluyeron las relaciones sociales más variadas del panorama colonial, tomando el caso de la doctrina San Idelfonso de Recuay.

buen actuar del sacerdote Guevara, haciendo caso omiso de la ausencia del sacerdote.

f) Se le acusa de deber a los indios por su trabajo, por el alquiler de sus mulas, etc. En 1653 el visitador Pablo de Paredes ya había realizado una advertencia en este asunto, pero ningún testigo dijo algo al respecto.
g) Se le acusa de adueñarse de todos los bienes de las cofradías, consumirlas y gastarlas.
h) Cuando alguien fallece, se adueña de sus bienes, haciendo esto con los bienes de Fernando Ambray, cuando los vendió en moneda pública.

Asimismo, Pedro Jari como testimonio personal señala que:

> "[…] le pongo por capitulo que por aver querido defender estos y otros agravios que padezen los indios a mi el dicho don Pedro Jari me maltrato publicamente siendo gobernador de este repartimiento dandome muchos golpes y moxicones vañanadome en sangre y arrastrandome de los cavellos a vista de los indios mis sujetos y fue causa de que en esta ocasión me mordiesse un perro suyo que a no quitarle los dichos indios me hubiera lastimado mucho ultrajando mi persona siendo hombre principal con palabras ofrendossas y en escandalo de todos" (AAL. Capítulos. Leg. 16, exp. 1, f. 3v).

Este pequeño fragmento nos muestra algunos aspectos fundamentales de Pedro Jari. En primer lugar, él tiene claro que su rol como autoridad consiste en la defensa de su población de cualquier abuso cometido desde algún otro cargo, al margen de que dicha persona sea su superior. Segundo, el que señale "… *me maltrato públicamente siendo gobernador de este repartimiento*…" implica que sabía que no se podía pasar por su autoridad, o al menos que entre autoridades podían tener tratos de igual respeto. Tercero, era común que los sacerdotes golpearan a los que creían sus subordinados. Por último, otro aspecto es el que los indios, "sus sujetos", los ayudaran a librarse del animal. En general, los caciques debían actuar en función del peso político de los sacerdotes (Morrone 2013: 46). Era muy importante para Pedro Jari que los indios lo respetaran como autoridad, de la misma forma que era todo un escándalo que el cacique se resultara humillado o "desprestigiado socialmente" a vista de sus subordinados.

Estos pequeños argumentos podrían explicar de cierta forma el comportamiento de Pedro Jari para actuar en los dos momentos ya tratados. Aún sigue siendo una hipótesis, hace falta revisar a profundidad los documentos e incluir bibliografía al respecto. Asimismo, ver un expediente posterior, que corresponde a 1655 y 1656, donde las acusaciones continúan por ambos lados, implicando la actuación de personajes no solo de Chavín de Pariarca, sino la de los sacerdotes de las doctrinas aledañas Singa y Pachas, así como testimonios del visitador Pablo de Paredes, el corregidor de Huamalíes, de algunos españoles, el mismo sacerdote Guevara, etc. Cada uno con intereses diversos y complejos propios de una doctrina del virreinato.

5. CONCLUSIONES

Estas reflexiones, como se señaló en un principio, constituyen una invitación al estudio de la doctrina, que tiene muchos hitos por aclarar y explicar. Si bien hay

algunos estudios sobre los doctrineros en materia económica que involucran a Pariarca, aún hay una tarea pendiente respecto a esta temática.

La aproximación realizada aquí, que involucra a personajes religiosos y a la población indígena, ejemplifica una de las tantas relaciones complejas que se vivieron en una doctrina. Quizá sea un camino para entender comportamientos actuales que poseen características particulares y similares. La base de este trabajo se halla en unos documentos del Archivo Arzobispal de Lima: aún quedan muchos documentos que esperan de las preguntas metodológicas de los historiadores, también es una puerta que consideramos se debe seguir explorando.

6. BIBLIOGRAFÍA

Archivo Arzobispal de Lima (1653), Visitas pastorales. Leg. 15, exp. 34, 5fs.

Archivo Arzobispal de Lima (1654), Capítulos. Leg. 16, exp. 1, 317fs.

Archivo Arzobispal de Lima (1600), Capítulos. Leg. 1, exp. 1, 5fs.

Archivo Arzobispal de Lima (Marzo 2014), Concursos. Leg. 4, exp. 2.

Archivo Arzobispal de Lima (Marzo 2014), Concursos. Leg. 4, exp. 15.

Berroa, F. (1934), *Monografía de la diócesis de Huánuco.* Huánuco: Tipografía El Seminario.

Bueno, C. [1764] (1951), *Geografía del Perú Virreinal*. Lima: Publicado por Daniel Valcárcel.

Bustamante-Tupayachi, E. G. (2013). Bernardo de Noboa y la fundación de cofradías en la doctrina de Ticllos (Cajatambo), 1653-1656, *Historia y Región* Año 1, (1): 61-76.

García, J. C. (1992). Chavín de Pariarca en el siglo XVII: Un documento sobre una doctrina de la Compañía de Jesús, *Boletín del Instituto Riva-Agüero* (19): 45-64.

Ginzburg, C. (1999), *El queso y los gusanos*. Traducción de Francisco Martín. España: Muchnik.

Guzmán, D. (2007). Los usos de poder: conflictos e intereses en la doctrina de San Idelfonso de Recuay (1720), *Cuadernos interculturales* año 5, (8): 51-69.

Helmer, M. (1982). Juli, un experimento misionero de los jesuitas en el altiplano andino (siglo XVI), *Boletín del Instituto Riva-Agüero* (12): 191-216.

Lissón Chávez, E. (1947), *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú, que se encuentran en el Archivo General de las Indias.* Vols. 25 y 26. Sevilla.

Morrone, A. J. (2013). Curas doctrineros y caciques andinos en la construcción de legitimidades: las iglesias rurales de La Paz, Audiencia Charcas, 1570-1630, *Anuario de Historia de América Latina* (50): 29-54.